

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, se aprueba la [“Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo \(marzo 2020\)”](#), el cual se reproduce:

4.–Expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (marzo 2020). Aprobación. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (marzo 2020)”, señalando la importancia de las modificaciones que se proponen, que afectan a servicios esenciales que inciden en el funcionamiento ordinario de la Institución, lo que motiva que las mismas no se puedan posponer, ni siquiera en las circunstancias sanitarias actuales, siendo ello lo que motiva principalmente la reunión de hoy.

Continúa diciendo que la modificación que se propone cuenta con el voto favorable y unánime de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León, cuya sesión se ha celebrado en la mañana de hoy, inmediatamente antes de esta reunión, habiendo sido apoyada por todos los grupos políticos municipales y por todas las centrales sindicales asistentes a la reunión, si bien con algunas modificaciones sobre la propuesta inicial, que pasa a comentar.

Expone que, de las ocho modificaciones propuestas, las modificaciones señaladas con los números 1 y 2, quedan pospuestas para un momento posterior, por lo que no serán objeto de dictamen en la sesión de hoy, ya que algunos sindicatos así lo han solicitado y le ha parecido razonable aparcar temporalmente tales modificaciones para buscar un consenso lo más amplio posible sobre las mismas.

En cuanto a la modificación señalada con el número 7, referida al puesto de letrado asesor que ha quedado vacante tras el paso del Sr. Fernández Polanco a la situación de servicios especiales, la Mesa General de Negociación ha considerado como lo más conveniente que la provisión de dicho puesto quede restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de León, dejando sin efecto la propuesta de abrir la provisión del puesto a funcionarios de cualquier Administración Pública. Sí se mantiene la propuesta de que el citado puesto pueda ser cubierto tanto por funcionarios de la escala especial, como por funcionarios de la escala general.

Por su parte, el puesto de letrado asesor cuya plaza se ha incluido en la Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2019 (modificación número 8), queda finalmente abierto a funcionarios tanto de la escala especial, como de la escala general, y su provisión se realizará entre funcionarios de cualquier Administración Pública.

Por lo que se refiere a las restantes modificaciones propuestas, se mantiene la apertura del puesto de trabajo de “Jefe de servicio de Proyectos y Obras” para su provisión por funcionarios de cualquier Administración Pública (modificación número 5), al igual que ocurre en el caso del puesto de trabajo de “Jefe de sección de Eficiencia Energética” (modificación número 6), ya que se trata de puestos para los que, en este momento, no hay funcionarios de carrera del Ayuntamiento de León que puedan acceder a los mismos.

Asimismo, se crean 2 puestos de trabajo de “Subinspector” en la Policía Local, que se añaden a los 3 puestos ya existentes, para posibilitar la promoción interna de un total de 5 “Subinspectores”, que necesita proveer dicho cuerpo (modificaciones números 3 y 4).

Finaliza su exposición reiterando que, aunque pueda parecer que se trata de un tema burocrático, las modificaciones propuestas son de necesidad imperiosa, y afectan de forma importante a los servicios prestados a la ciudadanía.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (marzo 2020)” obrante en el expediente administrativo, con las modificaciones acordadas en la Mesa General de Negociación celebrada en la mañana de hoy, anteriormente expuestas, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la moción los cuatro concejales del grupo municipal Socialista, Sres. Canuria Atienza (don Vicente), Alonso Sutil (don Carmelo), Cabado Rico (D.ª María Argelia) y Pola Gutiérrez (don Álvaro); los tres concejales del grupo municipal Popular, Sres. Franco Astorgano (D.ª Ana María), Baza Rodríguez (D.ª Aurora) y Llamas Domínguez (don Pedro); el concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Merino Domínguez (don Luis); y la concejal del grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, Sra. Fernández González (D.ª María Teresa); lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“Primero.–Aprobar la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (marzo 2020)” que seguidamente se detalla:

MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (MARZO 2020)

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (marzo 2020)
1	---	AT	---	ID: 30.0.01.0.0.1239 Descrip: subinspector/a Grupo: A2 Escala: AE CD: 22 CE: 64 AD: AL Prov.: CO Pers.: F TP: N
2	---	AT	---	ID: 30.0.01.0.0.1240 Descrip: subinspector/a Grupo: A2 Escala: AE CD: 22 CE: 64 AD: AL Prov.: CO Pers.: F TP: N
3	40.0.03.0.0.1001	MD	AD: AL	AD: AP
4	40.0.01.3.0.1001	MD	AD: AL	AD: AP
5	01.0.01.0.0.1001	MD	Escala: AE	Escala: AG/AE
6	01.0.01.0.0.1003	MD	Escala: AE AD: AL	Escala: AG/AE AD: AP

Nota: el cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario

Grupo	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (Valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno municipal se procede a la votación nominal del dictamen de la Comisión municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, con el siguiente resultado:

Don José Antonio Diez Díaz (a favor), don Carmelo Alonso Sutil (a favor), doña María Argelia Cabado Rico (a favor), don Vicente Canuria Atienza (a favor), doña Evelia Fernández Pérez (a favor), don Luis Miguel García Copete (a favor), doña M.ª Lourdes Victoria González Fernández (a favor), doña Vera López Álvarez (a favor), don Álvaro Pola Gutiérrez (a favor), doña Susana Travesí Lobato (a favor), doña Aurora Baza Rodríguez (a favor), don José Manuel Frade Nieto (a favor), doña Ana María Franco Astorgano (a favor), don Pedro Llamas Domínguez (a favor), doña Marta Mejías López (a favor), don Fernando Salguero García (a favor), don Antonio Silván Rodríguez (a favor), don Eduardo Tocino Marcos (a favor), doña Margarita Cecilia Torres Sevilla (a favor); doña Rosario María Bardón González (a favor), don Carlos González-Antón Álvarez (a favor), don Luis Merino Domínguez (a favor), doña Gemma Villarroel Fernández (a favor); doña María Teresa Fernández González (a favor), don Eduardo Manuel López Sendino (a favor), don Luis Enrique Valdeón Valdeón (a favor), don Nicanor Pastrana Castaño (a favor).

Finalizada la votación nominal, con 27 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CVD-19, salvo expresa manifestación por parte del interesado, quedarán suspendidos los plazos relativos a la interposición de los recursos procedentes y cualquier otro que se derive del mismo.

León, 17 de abril de 2020.—La Secretaria, Carmen Jaén Martín.